

Aprobando el pago efectuado por la Intendencia General de Policía por la terminación del cuartel de caballería "Gutiérrez Andía."

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto :

La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley siguiente :

LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO

Teniendo en consideración :

Que según la adjunta comunicación del Ingeniero don Luis Santisteban Benavides, concesionario de los trabajos para la terminación del cuartel de caballería "Gutiérrez Andía," edificado en los terrenos de la Huerta "El Potao" en la que manifiesta que por error de suma en el resumen de la valorización de las obras ejecutadas en el indicado cuartel, que verificó la Comisión presidida por el Ingeniero señor Villarán, se consideró de menos en el decreto-ley N° 7102, la cantidad de S/. 7,566.10, según aparece del documento que en copia se acompaña ;

Estando comprobado por la revisión efectuada en vista de los documentos originales respectivos, que efectivamente, se incurrió en error en la operación a que se hace referencia, lo que motivó que solamente se considerara en el decreto-ley que se menciona la cantidad de S/. 330,161.52, siendo el verdadero total de los presupuestos parciales del contratista Santisteban Benavides, la suma de S/. 337,727.62, cuyo detalle aparece en el informe de la Comisión presidida por el ingeniero Villarán a que se ha hecho referencia ;

Habiéndose obtenido en la subasta de la construcción de los pesebres del cuartel "Gutiérrez Andía," el menor gasto de S/. 8,727.39, sobre la cantidad presupuestada, ascendente a S/. 138,468.77, considerada en el decreto-ley de fecha 17 de abril N° 7102, menor gasto con el que se puede compensar los S/. 7,566.10, que la Intendencia General de Policía ha abonado al ingeniero Santisteban Benavides, no considerados en el total de los presupuestos por el error ya mencionado ;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de la Guardia Civil y Policía ;

Aprobar el pago efectuado por la Intendencia General de Policía, en conformidad con la escritura pública respectiva, al ingeniero don Luis Santisteban Benavides, por la cantidad de S/. 7,566.10, que no fué considerada en el decreto-ley antes mencionado, por motivo del error de suma a que se ha hecho referencia y cuya legalidad está debidamente acreditada ; cargándose esta cantidad al menor gasto obtenido en la construcción de los pesebres del cuartel "Gutiérrez Andía," proveniente del menor

precio obtenido en la licitación que tuvo lugar con posterioridad al referido decreto-ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — E. L. Gómez de la Torre. — U. Reátegui. — José Gálvez. — G. Garrido Lecca. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Tamayo.

*
* *